



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR  
TC-CM-056/2024**

**07 de junio de 2024**

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**"CONTRATACION DE SERVICIO TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REVISION Y ANALISIS DE LA GESTION EDITORIAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y SUS PRODUCTOS EDITORIALES CON POSIBILIDAD DE INDEXACION".**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día martes 18 de junio de 2024 a las 2:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 3:00 p.m. del viernes 14 de junio de 2024.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.

  
**Reynaldo Rojas Acosta**  
Encargado de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ANEXO I:**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAS**

<b>1.1 Precios</b>	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines. También se debe incluir la entrega en el tiempo y lugar acordado.
<b>1.2 Moneda de la Oferta</b>	Las ofertas deben presentarse en moneda local (pesos dominicanos).
<b>1.3 Lugar y fecha de Entrega</b>	En la ciudad de Santo Domingo, D. N. (Según Anexo 3)
<b>1.4 Tiempo de Validez de la oferta</b>	El tiempo de validez de las ofertas presentadas será de treinta (30) días.
<b>1.5 Forma de Pago</b>	El pago se realizará a crédito, en los plazos establecidos según la naturaleza de los bienes y servicios. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de especificaciones técnicas.
<b>1.6 Contenido de la oferta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se considerarán ofertas alternativas.</li><li>2. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes y servicios requeridos en este proceso.</li></ol>
<b>1.7 Criterios de evaluación de ofertas</b>	<p>Los siguientes criterios son calificados sobre la base “cumple” o “no cumple”. Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para ninguno de los procesos de elección:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estricto apego a las especificaciones técnicas</li><li>2. Oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas</li><li>3. Cumplimiento con garantías solicitadas</li></ol> <p>Luego de verificar los factores anteriores se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el precio, calidad, garantía de lo ofertado y oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas.</p>
<b>1.8 Adjudicación del Contrato u</b>	El contrato será adjudicado <b>al oferente</b> que reúna los siguientes requisitos: (i) haya agotado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables; (ii) haya presentado la oferta más conveniente para la institución en cuanto a precio, calidad, garantía; y, (iii) presente la documentación siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>Orden de Compra</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) activo</li><li>• Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, con el rubro correspondiente</li><li>• Factura con comprobante gubernamental emitida a nombre del Tribunal Constitucional</li><li>• Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).</li><li>• Para personas físicas, incorporar copia de cédula de identidad y electoral.</li><li>• Para personas jurídicas (sociedades comerciales), incorporar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad.</li></ul>
<b>1.9 Garantías</b>	<p>Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir en las formas y por los montos establecidos la siguiente garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De seriedad de la oferta: uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.</li><li>• De fiel cumplimiento del contrato: cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.</li><li>• De buen uso del anticipo: Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.</li><li>• Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.</li></ul> <p>La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuando cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos con 00/100 (USD 10,000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables.</p>
<b>2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas</b>	<p><u>Persona de contacto:</u> Reynaldo Rojas, Encargado de Compras <u>Dirección:</u> Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo (Frente a la Plaza de la Bandera, entre Proindustria y la Junta Central Electoral). <u>Teléfono:</u> (809) 274-4445 <u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:compras@tc.gob.do">compras@tc.gob.do</a> /</p> <p>Responsable del proceso: Carmen M. González Henríquez <a href="mailto:ca.gonzalez@tc.gob.do">ca.gonzalez@tc.gob.do</a></p> <p>Los oferentes podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas hasta veinticuatro (24) horas antes de la presentación de la oferta, salvo que se estipule un tiempo específico en el cronograma del proceso.</p>



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## ANEXO II

### **LOS OFERENTES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ACEPTAN Y DECLARAN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- 1) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios de las cuales es signataria la República Dominicana.
- 2) No encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano (en adelante, Ley núm. 340-06).
- 3) No estar embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que sus negocios no hayan sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no hayan sido suspendidas ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes establecidos en la Ley núm. 340-06.
- 4) No haber sido condenado por una infracción de carácter penal, relativa a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 5) No estar condenado mediante sentencia por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, tendrá prohibido contratar con el TC (Artículo 14, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones).
- 6) Estar al día en sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social conforme a las normativas vigentes.
- 7) Asumir la responsabilidad exclusiva de garantizar el derecho de autor, nombre comercial, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual del Tribunal Constitucional. En virtud de la presente garantía, excluye de manera total y absoluta al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se inicie en su contra en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
- 8) No utilizar el nombre, emblema, sello oficial del Tribunal Constitucional, imagen de los jueces, en ninguna forma incluyendo redes sociales o plataformas digitales, para exhibir o promocionar servicios comerciales ofrecidos.
- 9) Mantener bajo reserva confidencial la información de propiedad exclusiva del TC.
- 10) Ser contratista independiente, y, por lo tanto, verdadero y único empleador del personal que prestará labores, directa o indirectamente. La responsabilidad por los actos, errores o



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales, o de cualquier otra naturaleza, de cualquier empleado o subcontratado, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional.

- 11) Que, de necesitar la subcontratación de servicios de terceros para satisfacer el objeto del contrato u orden de compra, sean estas personas físicas o morales, tales subcontratistas, cumplan con las disposiciones de las leyes vigentes y garanticen mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento a sus obligaciones legales.
- 12) Es el único responsable de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado, ya que actúan en todo momento bajo su supervisión y control, por lo cual asume tomar y mantener todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren, así como también, aplicar los correctivos necesarios para enmendar las situaciones que se presenten.
- 13) A requerimiento del Tribunal Constitucional, proporcionar en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo, la información pertinente a la identificación, calificación, cargo ocupado y demás antecedentes que se soliciten referentes al personal o subcontratistas utilizados para ofrecer el servicio.
- 14) Cumplir con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos relativos al Sistema de Gestión Antisoborno aplicables al Tribunal Constitucional. En ese sentido, se obligará a dar fiel cumplimiento a los principios y disposiciones de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), especialmente a los apartados 8.5 de implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, 8.6 de Compromisos antisoborno y 8.7 de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- 15) Ofrecer el bien o servicio sin incurrir en actos de soborno para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de beneficio relacionado con el objeto de la contratación. De comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, u otra forma de pago ilegal a favor de cualquier miembro de esta institución, o persona física o jurídica fuera de la institución, este hecho constituirá una causa de terminación inmediata del contrato u orden de compra de que se trate, con la simple notificación a la parte que incurra en la falta.
- 16) Que sus empleados o subcontratistas: (i) observen estricta disciplina y conducta en sus instalaciones, (ii) se encuentren identificados con el carnet y uniforme provisto por el suplidor; (iii) no porten armas de fuego u objetos punzantes, salvo que sean requeridos para la satisfacción del servicio contratado; (iv) no asistan a las instalaciones del TC en estado de embriaguez; (v) asistan con puntualidad a las instalaciones del TC, debiendo el suplidor notificar sobre cualquier causa que le impida asistir en el tiempo establecido de común acuerdo entre las partes; (vi) tengan consigo las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las labores a su cargo; (vii) se adhieran a las normas de seguridad establecidas por el TC, incluyendo, pero no limitando: mostrar sus pertenencias al oficial de seguridad asignado; pasar a través del arco de metal, con excepción de embarazadas o personas con algún impedimento,



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- avalado por una certificación médica; portar visiblemente la etiqueta adherida en el lado izquierdo de la pieza superior de su vestimenta, la cual es expedida en el área de Recepción, lo que asegura el agotamiento previo del proceso de registro.
- 17) Asumir el compromiso de respetar la política ambiental del Tribunal Constitucional, en especial los requisitos medio ambientales necesarios para mitigar los impactos potenciales y significativos asociados con el transporte, entrega, uso, fin de la vida útil y disposición final de los productos y/o servicios.
  
  - 18) Asumir el compromiso de respetar la política de cumplimiento del Tribunal Constitucional, en ese sentido, se obligará a que se lleve a cabo la ejecución de los principios, obligaciones de compliance y las disposiciones de la norma ISO 37301:2021 de Sistema de Gestión del Cumplimiento, en especial los requisitos para fortalecer su cultura, prevenir, detectar y gestionar posibles riesgos de cumplimiento; contribuyendo a la mejora continua del sistema, así como al logro de sus objetivos, en coherencia con los valores institucionales.
  
  - 19) El Tribunal Constitucional se reserva el derecho de interponer las acciones correspondientes ante las jurisdicciones competentes en caso de ser afectado por violaciones e incumplimientos de parte de oferentes.
  
  - 20) Asumir el compromiso de ceñirse estrictamente al contenido de los términos de la contratación, los cuales sólo podrán ser excepcionalmente modificados, en casos justificados, con la autorización previa del (la) director (a) general administrativo (a) y financiero (a) del Tribunal Constitucional.
  
  - 21) Los anteriores términos y condiciones constituyen parte esencial de la contratación, sin los cuales el Tribunal Constitucional no hubiera procedido con la transacción objeto de este documento. Consecuentemente, en caso de que el Tribunal Constitucional compruebe de manera fehaciente un incumplimiento por su parte a una cualquiera de las anteriores garantías, se reserva la facultad de terminar inmediatamente la contratación, mediante notificación escrita, sin formalidad judicial o extrajudicial alguna y sin incurrir en responsabilidad por alegados daños y perjuicios que se pudieran invocar.

Leído y Aceptado por:

\_\_\_\_\_ (firmado y sellado)

\_\_\_\_\_ Fecha



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Anexo 3

Términos de Referencia sobre contratación de servicios técnicos profesionales para la Revisión y Análisis de la Gestión Editorial del Tribunal Constitucional de la República Dominicana y sus productos editoriales con posibilidad de indexación.

### **Especificaciones Técnicas**

## **Contenido**

<u>I. Antecedentes</u> .....	8
<u>II. Objetivos</u> .....	8
<u>III. Definiciones</u> .....	8
<u>IV. Alcance</u> .....	10
<u>V. Metodología</u> .....	10
<u>VI. Entregables/Productos Esperados</u> .....	11
<u>VII. Plazo de Ejecución</u> .....	12
<u>VIII. Requisitos del experto/a a contratar:</u> .....	12
<u>IX. Proceso de selección</u> .....	12
<u>X. Supervisión del Proyecto:</u> .....	13
<u>XI. Forma de Pago y Medio de Entrega:</u> .....	13



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## I. Antecedentes

El Tribunal Constitucional reconoce la importancia de mantener estándares editoriales de alta calidad y de asegurar la visibilidad internacional de sus publicaciones seriadas, incluyendo la Revista Dominicana de Derecho Constitucional, el Anuario Institucional y otras publicaciones afines. Para alcanzar este objetivo, se requiere la contratación de servicios técnicos especializados para revisar y analizar la gestión editorial actual, identificar necesidades de adecuación para la indexación en bases de datos internacionales y diseñar estrategias de divulgación que coadyuven a dar mayor alcance y reconocimiento a las publicaciones de la institución.

## II. Objetivos

- Diagnóstico del estado actual de la gestión editorial del TC en el que se verifique si las herramientas y mecanismos contemplados potencian el impacto y calidad de los productos.
- Identificar necesidades y proponer ajustes para adecuar las publicaciones institucionales periódicas a los requisitos de indexación en bases de datos científicas de reconocimiento internacional.
- Realizar recomendaciones específicas sobre las mejores prácticas aplicables a los productos científicos realizados por esta institución.
- Plantear recomendaciones para la elaboración de una estrategia de divulgación de todas las publicaciones.

## III. Definiciones

A continuación, se incluye una descripción de términos que serán de utilidad a los posibles prestadores del servicio a contratar:

**Política Editorial:** Es el marco normativo rector de los procesos editoriales vinculados a la selección, edición, publicación digital y/o impresa, almacenamiento, distribución, difusión y actividades relacionadas con los productos editoriales del TCRD. Es al mismo tiempo una guía de las funciones del personal asociado al quehacer editorial, el modo de presentación de los manuscritos, el proceso y las acciones relacionadas con la investigación y emisión de los ejemplares escritos y digitales.

**Fondo editorial:** Es el conjunto de documentos manuscritos, impresos, digitales o multimedia emitidos por el CEC (Centro de Estudios Constitucionales)



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A continuación, se enlistan a título enunciativo algunas de las colecciones y productos editoriales del Tribunal Constitucional, sin desmedro de que puedan expandirse con el objetivo de favorecer el cumplimiento de su misión institucional:

**Boletín Constitucional:** Órgano de publicación oficial de los actos del Tribunal Constitucional por mandato del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales. Esta publicación anual recoge la totalidad de sentencias íntegras emitidas en un año calendario; un repertorio de jurisprudencia sobre el contenido de éstas y las principales sentencias. Cuenta además con un índice temático para mayor efectividad de búsqueda.

**Anuario:** Contiene una recopilación de información institucional, doctrina, legislación y jurisprudencia sobre un año de gestión de esta alta corte. Abarca una selección de trabajos realizados por prestigiosos autores nacionales e internacionales, una selección de las sentencias más destacadas del año y una ley que haya sido aprobada en el transcurso del año correspondiente.

**Colección Clásicos del Derecho Constitucional:** Abarca aquellas obras de la autoría de grandes juristas o estudiosos de las ciencias sociales, que representan un legado para las ciencias jurídicas o que ameritan ser rescatadas o recuperadas para ser divulgadas por sus aportes en este ámbito.

**Colección Generación Constitucional:** La Colección Generación Constitucional reúne los aportes académicos de los servidores y las servidoras constitucionales del Tribunal Constitucional que coadyuvan al cumplimiento de la función pedagógica del Tribunal Constitucional o, en sentido general, al desarrollo de la justicia y el derecho constitucional, o ramas afines.

**Colección IUDEX:** Contiene contribuciones académicas e investigaciones de la autoría exclusiva de las magistradas y los magistrados actuales o eméritos del Tribunal Constitucional que coadyuvan al cumplimiento de la función pedagógica del Tribunal Constitucional o, en sentido general, al desarrollo de la justicia y el derecho constitucional, o ramas afines.

**Revista Dominicana de Derecho Constitucional:** Publicación que contiene aportes académicos de juristas nacionales e internacionales como medio para contribuir al desarrollo de la doctrina constitucional local y comparada. La Revista tiene como objetivo difundir y promover la investigación, educación y debate de ideas en materia de justicia y Derecho constitucional. Procura ser un espacio abierto que permite realizar aportes significativos para el estudio del Derecho constitucional, el Derecho procesal constitucional y otras ciencias



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

afines. Con esta iniciativa el Tribunal Constitucional pone especial esfuerzo en lograr una revista académica especializada.

**Otras Publicaciones Propias Del CEC:** Son aquellas obras coordinadas o desarrolladas desde la Unidad de Investigación sobre Derecho y Justicia Constitucional o desde sus distintos departamentos, de conformidad con la naturaleza de sus funciones. Las publicaciones propias del CEC, especialmente aquellas vinculadas al desarrollo de su agenda de investigación podrán agruparse en series temáticas, para su mejor ubicación y clasificación.

#### IV. Alcance

Los servicios técnicos profesionales abarcarán una revisión exhaustiva de la gestión editorial, la evaluación de las publicaciones periódicas del Tribunal Constitucional y la formulación de recomendaciones para su adecuación y mejora, incluyendo:

1. Evaluación detallada de la propuesta de política editorial actual, las prácticas en materia editorial, manuales de procedimientos y otros documentos para la gestión editorial del TC.
2. Análisis de la visibilidad actual de las publicaciones del Tribunal.
3. Identificación de estándares y requisitos para la indexación en bases de datos internacionales de los productos seriadados del Tribunal Constitucional, a saber: Revista Dominicana de Derecho Constitucional, Anuario Institucional y obras seriadas.
4. Evaluación de la factibilidad técnica y logística para la integración de las publicaciones del Tribunal en bases de datos mundialmente reconocidas.
5. Desarrollo de una estrategia de divulgación que incluya acciones específicas para promover las publicaciones del Tribunal a nivel internacional y nacional.
6. Estimación de costos relacionados con las adecuaciones necesarias y la implementación de la estrategia de divulgación e indexación de los productos editoriales periódicos.

#### V. Metodología

Los servicios se llevarán a cabo mediante los siguientes pasos:

- a. Recopilación y revisión de documentos relacionados con la gestión editorial del Tribunal Constitucional y sus publicaciones.
- b. Análisis de la visibilidad actual de las publicaciones del Tribunal en bases de datos y repositorios académicos.
- c. Elaboración de recomendaciones basadas en los hallazgos y análisis realizados.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- d. Presentación de informes intermedios y final con los resultados, presupuesto y propuestas de acción.

## VI. Entregables/Productos Esperados

### 1. Informe de evaluación técnica de la gestión editorial del Tribunal Constitucional.

El informe debe incluir un análisis exhaustivo de los documentos relativos a la gestión editorial actual del Tribunal Constitucional, destacando sus puntos fuertes y oportunidades de mejora para garantizar la calidad de los productos editoriales y cumplir con los estándares internacionales en materia de producción científica.

Debe contener recomendaciones específicas para fortalecer la propuesta de política editorial, mejorar los procesos de revisión por pares, selección de contenido, entrega oportuna y periodicidad de las publicaciones, así como todo lo concerniente a la adecuación a los estándares requeridos para los procesos de indexación de productos editoriales.

### 2. Elaboración de una estrategia de Divulgación de los productos editoriales y de asociación:

Documento que presente una estrategia integral para aumentar la visibilidad, el alcance y el impacto de las publicaciones del tribunal a nivel nacional e internacional.

Propuestas de alianzas estratégicas con instituciones académicas, organizaciones de investigación y plataformas de divulgación científica para promover la divulgación de las publicaciones del tribunal y los aspectos a tomar en cuenta para la venta y donaciones de las publicaciones de cara a fomentar el alcance de las mismas.

### 3. La estrategia debe contener un análisis de factibilidad para la inserción de las publicaciones del TC en bases de datos de reconocimiento internacional.

Debe resumir los resultados del análisis de las bases de datos internacionales relevantes para la divulgación científica en el campo del derecho constitucional.

Identificar los requisitos y criterios de inclusión recomendados en estas bases de datos, los pasos a seguir, requisitos y recomendaciones para aumentar las posibilidades de aceptación.

Asimismo, debe incluir un plan detallado que describa las estrategias y propuestas para adecuar las publicaciones periódicas del tribunal a los estándares internacionales



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

requeridos para la indexación, a saber, la Revista Dominicana de Derecho Constitucional, el Anuario Institucional y otras publicaciones seriadas del tribunal.

El plan debe contener un cronograma de implementación que establece los pasos a seguir, los responsables de cada actividad, los plazos de ejecución correspondientes y el análisis detallado de los costos asociados con la implementación de las recomendaciones y estrategias propuestas.

Identificación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo los cambios y mejoras requeridas en la política editorial y la divulgación e indexación de las publicaciones del tribunal.

## VII. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de los servicios así planteados será de cuatro meses, a partir de la fecha de firma del contrato.

## VIII. Requisitos del experto/a contratar:

- ✓ Experiencia comprobada en gestión editorial, indexación de publicaciones científicas y divulgación académica a nivel internacional.
- ✓ Experiencia en el campo de la edición y la publicación de revistas científicas y jurídicas.
- ✓ Conocimiento de estándares internacionales de divulgación científica.
- ✓ Experiencia en procesos de revisión y adecuación de políticas editoriales.

## IX. Proceso de selección

El proceso de selección para la contratación del experto/a incluye los siguientes pasos:

### 1. Presentación de propuestas

- Los interesados deben presentar una propuesta de trabajo detallada, que incluya su enfoque para la revisión y análisis de la gestión editorial.
- Se debe incluir un portafolio de proyectos previos que demuestre la experiencia y competencia técnica del interesado.
- Referencias profesionales que respalden la calidad del trabajo previo del interesado.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## 2. Evaluación de propuestas

- Las propuestas serán evaluadas en base a los criterios de experiencia, competencia técnica y claridad de la propuesta.
- Se valorará la capacidad del experto/a para cumplir con los requisitos técnicos y entregar los resultados esperados dentro del plazo establecido.

## 3. Selección Final y Contratación

- El suplidor seleccionado será notificado y se procederá con la firma del contrato para iniciar la labor que corresponde a los servicios planteados.
- Se establecerá un cronograma detallado para la entrega de los distintos informes y entregables esperados.

## X. Supervisión del Proyecto:

Concluido el proceso para la contratación del servicio el contratado estará bajo la supervisión de la Unidad de Investigación, presentando avances cada 20 días hábiles.

## XI. Forma de Pago y Medio de Entrega:

El pago de esta contratación será 100% contra entrega del total de los productos identificados en el punto VI del presente documento, habiendo dado por cerrado el mismo al emitirse la certificación de recibido conforme del área a cargo.

Los productos serán entregados en forma electrónica de acuerdo al avance de los trabajos y en versión impresa al concluir los mismos.

### Para la Presentación de las Ofertas:

- Las cotizaciones deben estar firmadas y selladas.
- El proveedor deberá entregar junto a su oferta:
  - o Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) activo
  - o Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, con el rubro correspondiente
  - o Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.
  - o Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día.
  - o Para personas físicas, incorporar copia de cédula de identidad y electoral.
  - o Para personas jurídicas (sociedades comerciales), incorporar copia del certificado de Registro Mercantil vigente de la entidad.